

25 de febrero de 2010 (Enviado por Cercle Obert de Benicalap)

EL PSPV EXIGE AL AYUNTAMIENTO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL JARDÍN DE MONFORTE Y NO ALTERE EL MURO QUE LO RODEA

- Carmen Alborch: “Es el momento de que la alcaldesa, que tanto habla de amor a la ciudad, demuestre interés por la conservación del patrimonio. El muro debe permanecer. Lo contrario supondría un grave atentado a nuestro patrimonio histórico”
- Juan Soto: “El Jardín de Monforte no es un parque urbano banal, sino un jardín histórico con unas características bien definidas. La intención del equipo de gobierno es acabar con el alma de este jardín, con su esencia”

El Grupo Municipal Socialista defenderá en el pleno municipal de mañana una moción en la que propone que el equipo de gobierno tome las medidas necesarias para garantizar la protección del Jardín de Monforte y ponerlo en valor, paralizando cualquier iniciativa que pretenda suprimir, alterar o sustituir total o parcialmente el actual muro, en la medida que supondría una agresión patrimonial y vulneraría la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano. La portavoz del Grupo Municipal Socialista, Carmen Alborch, informó de la presentación de la moción en una visita al jardín en la que estuvo acompañada por los concejales Juan Soto, Carmen del Río, firmantes de la iniciativa, Vicente González Móstoles y Francisco Carsí, así como una representación de la Asociación de Amigos y Amigas de los Jardines Valencianos encabezada por su presidente, Julio Lacarra.



Alborch consideró que la materialización de los planes del equipo de gobierno constituiría un “atentado grave a nuestro patrimonio histórico”. “Es el momento de que la alcaldesa, que tanto habla de amor a la ciudad, demuestre interés por la conservación del patrimonio y de las señas de identidad. No ha tenido esta actitud respecto al Cabanyal y tampoco respecto al caso del muro del jardín de Monforte”, señaló la representante socialista, para quien “el muro debe permanecer”, pues “de otra manera se estaría privando al jardín de sus característica de espacio cerrado”.

La moción propone que el gobierno municipal proteja la integridad del jardín, que se apruebe el preceptivo plan especial de protección del Jardín de Monforte de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano y ejecutar varias medidas con la finalidad de mejorar, proteger y poner en valor el conjunto patrimonial. Dichas medidas son:

1. Eliminar los árboles nacidos espontáneamente por la siembra de los pájaros y que nunca pertenecieron al diseño original. Se trata en concreto de dos almececes (*Celtis Australis*) que se apoyan en el muro recayente a las calles Monforte y Severo Ochoa, con riesgo de deterioro de dicho muro, y una palmera canaria (*Phoenix canariensis*) que ha crecido en el vértice de uno de los cuadros del jardín donde se encuentran las estatuas de los continentes.
2. Suprimir la fuente del tritón –reproducción de estilo modernista- recientemente instalada cerca del palacete, por estar situada en medio de un camino, entorpeciendo el paso y alterando el diseño original del Jardín.
3. Establecer un horario de visitas que permita acceder al BIC por su entrada histórica, ver el Pabellón y disfrutar de las bromas de agua –hoy casi desconocidas- todo ello en cumplimiento de los artículos 32.1 y 9.1 de la mencionada ley, que determina que los poderes públicos garantizarán, además de la protección y conservación del Patrimonio Cultural Valenciano, el acceso de todos los ciudadanos a los bienes que lo integran. Fomentar el conocimiento del BIC entre los valencianos y promocionar su valor artístico internacionalmente otra asignatura pendiente que tiene el Ayuntamiento.
4. Recuperar el antiguo sistema hidráulico, a manta o inundación, sistema que sirve tanto para regar los parterres como para desaguar los mismos en caso de fuertes lluvias, evitándose las humedades excesivas producto de abundantes lluvias.

“Es un momento para experimentar. El Jardín de Monforte no es un parque urbano banal, sino un jardín histórico con unas características bien definidas. La intención del equipo de gobierno es acabar con el alma de este jardín, con su esencia”, afirmó el edil Juan Soto, para quien el muro que el Partido Popular pretende alterar “es un elemento arquitectónico importante, mas allá de la fecha en la que se construyó”, pues “cualquier aportación histórica, como dice la ley, tiene que ser respetada”. “Es importante, sobre todo, por la propia concepción del jardín como un espacio cerrado. Afortunadamente el endeudamiento del Ayuntamiento y su situación catastrófica se ha aliado con el patrimonio, ha contribuido a que haya un periodo de espera”, afirmó el edil, quien invitó al gobierno municipal “a que lo ha aproveche de verdad y que descarte definitivamente esta barbaridad”. “La alteración del muro es una idea aberrante, que seguimos sin saber a quién se le ha ocurrido. Es grave que se le ocurra a un ciudadano o varios, pero mas grave es que desde el gobierno municipal la alcaldesa le de pábulo y lo haga viable”, consideró el representante socialista.

Por su parte, la concejala Carmen del Río explicó que el auténtico muro que afecta al jardín son los edificios que lo rodean, construidos “porque en su día no se aprobó el ámbito del bien de interés cultural”. “La alteración del muro es un capricho más de Barberá. Si tan preocupada está, que deje la valla como está”, afirmó.

MOCIÓN PRESENTADA AL PLENO

La finalidad de la moción atiende a dos objetivos. Por un lado, preservar la integridad del jardín histórico de Monforte que, por tratarse de un BIC, goza de la máxima protección, de acuerdo con las leyes de Patrimonio Histórico Español y de Patrimonio Cultural Valenciano. Por otro lado, recordar al Ayuntamiento, propietario del mismo, su obligación de conservar el jardín y mantenerlo a través del preceptivo Plan Especial de Protección, actualmente inexistente.

El cumplimiento de dichos objetivos exige, en cuanto al respeto a su integridad, la observación de lo dispuesto en los artículos 18.1, 38.1 y 20 de la ley valenciana que expresamente prescribe que los bienes inmuebles incluidos en el inventario general del Patrimonio Cultural Valenciano “no podrán derribarse, total o parcialmente, mientras esté en vigor su inscripción en el inventario”. Al respecto, en el Catálogo de Monumentos y Conjuntos de las Comunidad Valenciana aparece junto a la declaración de Jardín Histórico Artístico de Monforte su descripción y plano en el cual se aprecia perfectamente que el objeto de protección es un hortus conclusus, lo que implica que pabellón de recreo, jardines y muro que lo circunda –perfectamente visible en dicho plano- forman una misma unidad inseparable. En consecuencia,

la supresión total o parcial de alguna de sus partes componentes (en este caso, el muro) infringe los citados artículos y contraviene los criterios de intervención en monumentos y jardines históricos recogidos en la mencionada ley.

En relación a la legalidad de la intervención que defiende el gobierno municipal, la moción señala que tal afirmación parte de una falsa premisa, que es considerar que la legalidad deriva de la autorización de la Consellería y no de la sujeción de ésta a la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, que se desconoce e infringe por parte de ambas entidades.

De hecho, la Ley de Patrimonio Cultural obliga a conservar las aportaciones de distintas épocas históricas que hayan enriquecido los valores patrimoniales de un bien. Considera, por tanto, tan digno un muro de la época de la riada como una valla de estilo neoclásico, pero el muro es mucho más respetuoso patrimonialmente con la concepción de jardín cerrado e intimista. Derribar el muro y abrir vanos en otro tramo del mismo es una agresión arquitectónica, que degrada su valor patrimonial, que altera su morfología de jardín cerrado e intimista como ya se ha indicado, e introduce falsos históricos colocando elementos impropios como una verja donde siempre hubo un muro de cierre, según se considera en la iniciativa presentada por el Grupo Municipal Socialista.

En cuanto a la obligación del Ayuntamiento como propietario de mantener y proteger el BIC, es obligatorio elaborar un Plan Especial de Protección. Asimismo, el Ayuntamiento debe acometer las reparaciones necesarias para su conservación, que en ningún caso podrán desvirtuar su esencia y carácter unitario.

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES D^a CARMEN ALBORCH, DON JUAN SOTO RAMÍREZ Y D^a CARMEN DEL RIO VIDAL EN SU NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PLENO

Asunto: Conservación, protección y elaboración del Plan de Protección especial del BIC Jardines de Monforte

La finalidad de la moción atiende a dos objetivos:

1º Preservar la integridad del jardín histórico de Monforte que, por tratarse de un BIC, goza de la máxima protección (Leyes de Patrimonio Histórico Español y de Patrimonio de la Comunidad Valenciana).

2º Recordar al Ayuntamiento, propietario del mismo, su obligación de conservarlo y mantenerlo a través del preceptivo Plan Especial de Protección, actualmente inexistente.

El cumplimiento de dichos objetivos exige: en cuanto al respeto a su integridad, la observación de lo dispuesto en los artículos 18.1, 38.1 y 20 de la Ley Valenciana que expresamente prescribe que los bienes inmuebles incluidos en el inventario general del Patrimonio Cultural Valenciano “no podrán derribarse, total o parcialmente, mientras esté en vigor su inscripción en el inventario”.

Al respecto, en el Catálogo de Monumentos y Conjuntos de las Comunidad Valenciana (págs. 638 nº 85) aparece junto a la declaración de Jardín Histórico Artístico de Monforte (BOE 9-VI-1941) su descripción y plano en el cual se aprecia perfectamente que el objeto de protección es un Hortus conclusus y esto implica que pabellón de recreo, jardines y muro que lo circunda –perfectamente visible en dicho plano– forman una misma unidad inseparable. En consecuencia, la supresión total o parcial de alguna de sus partes componentes (en este caso, el muro) infringe los citados artículos y contraviene los criterios de intervención en monumentos y jardines históricos recogidos en la meritada Ley.

En relación a la legalidad de la intervención que defiende el gobierno municipal, debemos reparar en que tal afirmación parte de una falsa premisa, cual es considerar que la legalidad deriva de la autorización de la Consellería y no de la sujeción de ésta a la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, que se desconoce e infringe por parte de ambas entidades.

La Ley de Patrimonio Cultural obliga a conservar las aportaciones de distintas épocas históricas que hayan enriquecido los valores patrimoniales de un bien. Considera, por tanto, tan digno un muro de la época de la riada como una valla de estilo neoclásico, pero el muro es mucho más respetuoso

patrimonialmente con la concepción de jardín cerrado e intimista. Derribar el muro y abrir vanos en otro tramo del mismo es una agresión arquitectónica, que degrada su valor patrimonial, que altera su morfología de jardín cerrado e intimista como ya se ha indicado, e introduce falsos históricos colocando elementos impropios como una verja donde siempre hubo un muro de cierre.

En cuanto a la obligación del Ayuntamiento –su propietario- de mantener y proteger el BIC que constituye el segundo objetivo de esta moción, hemos de hacer especial hincapié en la obligatoriedad de elaborar el Plan Especial de Protección.

Asimismo, el Ayuntamiento debe acometer las reparaciones necesarias para su conservación que en ningún caso podrán desvirtuar su esencia y completud.

Partiendo del buen estado general del jardín, habría que acometer las siguientes actuaciones:

1º.- Eliminar los árboles nacidos espontáneamente por la “siembra” de los pájaros y no por la mano del jardinero, esto es, aquellos que nunca pertenecieron al diseño original y que en concreto son: dos almeces (Celtis Australis) que apoyan en el muro recayente a las calles Monforte y Severo Ochoa con riesgo de deterioro de dicho muro y una palmera canaria (Phoenix canariensis) que ha crecido en el vértice de uno de los cuadros del jardín donde se encuentran las estatuas de los continentes.

2º.- Suprimir la fuente del tritón –reproducción de estilo modernista- recientemente instalada cerca del Palacete, por estar situada en medio de un camino, entorpeciendo el paso y alterando el diseño original del Jardín.

3º.- Establecer un horario de visitas que permita acceder al BIC por su entrada histórica, ver el Pabellón y disfrutar de las bromas de agua –hoy casi

desconocidas- todo ello en cumplimiento de los artículos 32.1 y 9.1 de la mencionada Ley que determina que los poderes públicos garantizarán además de la protección y conservación del Patrimonio Cultural Valenciano el acceso de todos los ciudadanos a los bienes que lo integran.

Fomentar el conocimiento del BIC entre los valencianos y promocionar su valor artístico internacionalmente otra asignatura pendiente que tiene el Ayuntamiento.

4º.- Una de las características propias, peculiares de los jardines valencianos es su sistema de riego: a manta o inundación. Los Jardines de Monforte siguen atravesados por la acequia de Algirós la cual fue enterrada cuando el Ayuntamiento paso a ser el propietario así como el resto del sistema de riego del interior del Jardín.

Uno de los mayores logros en el proceso de restauración de Monforte sería la de recuperar el antiguo sistema hidráulico, sistema que sirve tanto para regar los parterres como para desaguar los mismos en caso de fuertes lluvias, evitándose las humedades excesivas producto de abundantes lluvias. Tal acción sería recuperar una importe y fundamental de este BIC como es el sistema de riego a manta, que es el que sustenta y da sentido al Tribunal de las Aguas de Valencia.

Por todo ello, los concejales abajo firmantes realizan la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Que el gobierno municipal proteja la integridad del jardín de Monforte, paralizando cualquier iniciativa que pretenda suprimir, alterar o sustituir total o parcialmente el actual muro, en la medida que supone una agresión patrimonial y vulnera la Ley de Patrimonio de la Comunidad Valenciana.

2.- Aprobar el Preceptivo Plan Especial de protección del Jardín de Monforte de acuerdo con la Ley de Patrimonio de la Comunidad Valenciana.

3.- Ejecutar las cuatro medidas contenidas en el cuerpo de la moción, con la finalidad de mejorar, proteger y poner en valor el conjunto patrimonial.

Valencia, 22 de febrero de 2010

Fdo. Carmen Alborch
Fdo. Juan Soto Ramírez
Fdo.: Carmen del Rio Vidal